HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL
GOBIERNO ALTO PARAGUAY
FUERTE OLIMPO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 10 /2023

POR LA CUAL SE DECLARA EN EMERGENCIA AMBIENTAL Y VIAL AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y PONE EN SITUACIÓN DE ALERTA POR EL INGRESO PAULATINO DEL FENOMENO DEL NIÑO QUE AFECTA A LA REGION OCCIDENTAL DEL PAIS

Fuerte Olimpo, 23 setiembre de 2023.-

VISTO: La situación actual de los tramos viales en el Departamento de Alto Paraguay a raíz de fenómenos naturales que se vienen suscitando, y en atención a lo manifestado por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC que ha presentado los probables escenarios de afectación de familias por inundaciones súbitas en corto plazo, donde igualmente la Secretaría de Emergencia Nacional ha solicitado a las autoridades nacionales y departamentales a estar preparados para ayudar a la ciudadanía que necesite asistencia, ya que se reconoce que el clima de una zona impacta directamente en la vida diaria, en las actividades económicas y en las condiciones sociales y culturales de un lugar, y siguiendo la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, priorizando la comunicación y la participación ciudadana en la preparación de estrategias conjuntas frente a fenómenos adversos, siendo el Departamento de Alto Paraguay uno de los que podría ser más afectados por calor extremo, tiempo severo con lluvias importantes y probables inundaciones

CONSIDERANDO, Que, ante esta situación es necesario garantizar la circulación normal en los tramos viales afectados por las condiciones climáticas referidas, y que esta Institución, en coordinación con los gobiernos locales, orientará sus recursos a la realización de trabajos de rehabilitación y mantenimiento de los tramos afectados en forma prioritaria

Que la anegación e inhabilitación de los tramos viales a causa de las lluvias y otros fenómenos climáticos impide la normal circulación de personas, bienes y servicios que generan importantes alteraciones de orden económico y social a las poblaciones afectadas, requiriéndose implementar acciones inmediatas por parte de este Gobierno Departamental para la pronta rehabilitación de los tramos afectados.

Que, resulta indispensable que esta Gobernación cuente con los equipos y recursos necesarios para garantizar la debida atención, en tiempo y forma, de las medidas de -contingencias que se requieran durante el periodo de emergencia vial, para lo cual, se destinará la cantidad suficiente de personal técnico y de apoyo requeridos para los trabajos de mantenimiento y rehabilitación en el Departamento

Que, igualmente el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Emergencia Nacional ha presentado el plan de «Estrategia nacional frente a la amenaza del

fenómeno climático «El Niño» y sus afectaciones para varios Departamentos del País" y a ese efecto se ha socializado con las diversas instituciones un plan de contingencia a fin de adoptar medidas conducentes a la precaución y los riesgos para lo cual el Gobierno Departamental debe emplear toda su atención.

Que, la LEY N° 426 QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL manifiesta en su TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL – DEBERES Y ATRIBUCIONES en su Artículo 16.- El Gobierno Departamental tiene como objeto: a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo, igualmente en su inciso K) Adoptar medidas para la preservación de las comunidades indígenas

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY.

RESUELVE

Art. 1°.- Declarar Emergencia Ambiental y Vial a partir de la fecha de la presente disposición y por el tiempo que duren las declaraciones de emergencias emitidas por el Gobierno Nacional, en los tramos viales del Departamento de Alto Paraguay, con el objeto de priorizar las acciones que garanticen la transitabilidad de los tramos viales afectados por las inclemencias climáticas y otros factores atribuibles a fenómenos naturales

Art. 2° - Facultar al Ejecutivo Departamental, a Coordinar las acciones necesarias en el marco de la presente declaración de Emergencia Ambiental, Vial y situación de Alerta respecto al ingreso del Fenómeno del Niño

Art. 3°.- Dar un informe pormenorizado de todo lo actuado del ejecutivo, en forma trimestral a la Junta departamental sobre la utilización de recursos vinculante con esta emergencia dentro de los límites legales y de administración financiera del estado.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Leonardo Lezcano
Secretario

Honorable Junta Departamental · Secretaría · Alto Paraguay

Stiven Ramos
Presidente H.J.D.

Honorable Junta Departamental · Presidencia · Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DPTO. ALTO PARAGUAY
MESA DE ENTRADA DE SECRETARIA GENERAL
Nº ENTRADA: 432
FECHA: 27.09.23 HORA: 07.55
ASUNTO: Por la cual se declara Emergencia Ambiental
FIRMA